MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE LA JUVENTUD, DEL MUNICIPIO TEPETLIXPA 2025-2027

© H Ayuntamiento Constitucional de Tepetlixpa 2025-2027.
Coordinación de la Juventud
Av. Morelos N° 10, Colonia Centro.
Tepetlixpa, México. C.P. 56880
Teléfono (597 97 5 01 50) Ext. 105.
juventud@tepetlixpa.gob.mx
Coordinación de la Juventud
Septiembre de 2025.

Impreso y hecho en Tepetlixpa, Edo. Méx.
La reproducción total o parcia de este documento se autorizará siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.

INDICE

PRESENTACIÓN 3
I. ANTECEDENTES 6
II. MARCO JURIDICO-ADMINISTRATIVO 7

III. ATRIBUCIONES 8
IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA 10
V. ORGANIGRAMA 11
VI. OBJETIVO Y FUNCIONES. 12
VII. DIRECTORIO 13
VIII. VALIDACIÒN 14
XI. HOJA DE ACTUALIZACIÓN 15

PRESENTACIÓN

En México, el municipio constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de las entidades federativas. En el caso de la Ciudad de México lo constituyen las demarcaciones territoriales (alcaldías). En el

caso particular del Estado de México, el municipio representa la unidad político-administrativa básica con un gobierno propio representado por el ayuntamiento.

El municipio tiene a su cargo la prestación de los servicios públicos señalados en la fracción tercera del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para la ejecución de esta tarea, el municipio se auxilia de la administración pública municipal, entendida como el conjunto de órganos y entidades que gestionan los asuntos del municipio y el cumplimiento de las funciones que le corresponde. En otras palabras, es la estructura que materializa las decisiones del ayuntamiento.

El Presidente municipal es el responsable directo de la administración pública y el encargado de velar por la correcta prestación de los servicios públicos, para el cumplimiento de sus funciones, el presidente municipal se auxiliará de los demás integrantes del Ayuntamiento y comisiones que establece la ley, así como de otros órganos de la administración pública municipal; estos órganos incluyen a los órganos desconcentrados, las autoridades auxiliares y los funcionarios y empleados que integran la administración pública municipal.

Sus funciones incluyen, proponer y ejecutar planes y programas para la prestación de estos servicios, promover el desarrollo y fortalecimiento institucional de la administración pública municipal, entendido como el conjunto de acciones sistemáticas que tienen por objetivo hacer más eficiente la administración pública municipal.

En ese sentido, se actualiza el Manual de Organización de la Coordinación de la Juventud del municipio de Tepetlixpa Administración 2025-2027, con la finalidad de proporcionar una visión conjunta y precisa de las atribuciones del área, deslindar responsabilidades, evitar duplicidad de funciones, detectar omisiones, coadyuvar a la ejecución correcta de las tareas asignadas y propiciar uniformidad en el trabajo.

Por otro lado, el presente documento busca orientar al personal de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a las distintas actividades del área administrativa, propiciando el mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales, así como guiar el desempeño de las actividades cotidianas de los servidores públicos en un marco de disciplina.

El presente Manual está estructurado en nueve apartados en los cuales se expone de manera clara y organizada información del área los cuales se mencionan a continuación: el **capítulo uno**, antecedentes, en este capítulo se registra una reseña sobre su evolución en la estructura orgánica de la administración municipal; en el **capítulo dos** se localiza el marco jurídico administrativo, en el que se establecen los principios y estructuras legales que rigen el actuar de la unidad administrativa; en el **capítulo tres** se registran las atribuciones, mismas que se desprenden del marco jurídico-administrativo y rigen el actuar de la coordinación; en el **capítulo cuatro** se muestra su estructura orgánica, en ella se describen el conjunto formal de los departamentos que componen el área definiendo sus niveles jerárquicos; el organigrama lo observamos en el **capítulo quinto**, en este apartado se representa gráficamente la estructura del área, mostrando las relaciones jerárquicas y las interconexiones entre los diferentes departamentos y/o puestos de trabajo del área; en el **capítulo sexto** se muestran los objetivos y funciones, mismos que se refieren a una declaración concisa del propósito fundamental del área, en este apartado se describe lo que hace, para quién lo hace y por qué existe; posteriormente, en el **capítulo séptimo**, ubicamos el directorio del área, en este apartado se enlistan los nombres de los servidores públicos con niveles de mandos medios y superiores, lo cual nos permite observar el cargo en orden jerárquico contemplado y representado en la estructura del área; en el **capítulo octavo** se muestra la hoja de validación, en esta se plasman en orden jerárquico las firmas de autorización del Manual de

Organización, iniciando con la firma del Presidente Municipal, la Secretaria del Ayuntamiento, el titular de la dependencia administrativa y el titular del área encargada de revisar el debido cumplimiento de la metodología en la elaboración del Manual de Organización correspondiente; por ultimo en el **capítulo noveno** se ubica la hoja de actualización, en ella se registran los cambios realizados a dicho Manual, asegurando que la información se mantenga actualizada.

Es necesario mencionar que su contenido quedará sujeto a cambios en el caso en que la estructura orgánica de la administración pública municipal se modifique, a fin de que siga siendo un instrumento vigente y funcional.

I. ANTECEDENTES

La creación de la Coordinación de la Juventud dentro de la estructura orgánica de la Administración Pública del municipio de Tepetlixpa es muy reciente, en el año

2023, durante la administración (2022-2024), del Presidente Lic. Abelardo Rodríguez García, se aprobó, el 17 de febrero de 2023, la creación de la Coordinación de la Juventud con el objetivo de garantizar el desarrollo integral de la juventud del municipio de tepetlixpa, fortaleciendo y fomentando la organización, la capacitación, la expresión cultural y artística, la educación, el deporte y la salud de los jóvenes tepetlixpenses.

El día primero de enero del 2025, en la primera sesión ordinaria de cabildo del Ayuntamiento 2025-2027, se vuelve a contemplar a la Coordinación de la Juventud en la estructura orgánica para la administración pública municipal 2025-2027, consolidando así el compromiso con la juventud tepetlixpense dentro de la estructura de la administración municipal garantizando la continuidad de los objetivos y la definición de nuevas estrategias para el beneficio de este sector de la población.

II. MARCO JURIDICO-ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 10 de noviembre de 1917, y sus reformas y adiciones.

LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD, Última Reforma DOF 01-04-2024

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 2 de marzo de 1993, y sus reformas y adiciones.

LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE MÉXICO. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 31 de agosto de 2010. Última reforma POGG: 13 de mayo de 2025.

BANDO MUNICIPAL DE TEPETLIXPA 2025, Estado de México, Gaceta municipal, 5 de febrero de 2025.

III. ATRIBUCIONES

BANDO MUNICIPAL DE TEPETLIXPA 2025

TÍTULO DÉCIMO PRIMERO.
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

CAPÍTULO XXXV.
DE LA COORDINACIÓN DE LA JUVENTUD

Artículo 209. La Coordinación de la Juventud tendrá como objetivo fundamental el promover, fortalecer, fomentar la participación de los jóvenes en los siguientes rubros: educativo, arte y cultura, salud, deporte, jurídico, derechos humanos, acción indígena, proyectos especiales, turismo, enlaces con organizaciones no gubernamentales, medio ambiente, desarrollo agrario, gestión social, atención a adultos mayores y organización.

Artículo 210. Las atribuciones de la Coordinación de la Juventud son:

a) Promover y fortalecer la participación de los jóvenes en el municipio;

b) Difundir entre los jóvenes el derecho de libre asociación garantizado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

c) Fomentar la cooperación de los sectores público, privado y social, en la relación de acciones de bienestar social en las que participen los jóvenes;

d) Apoyar el desarrollo de actividades artísticas, culturales y la expresión creativa de los jóvenes del municipio;

e) Actuar como intermediario entre las dependencias gubernamentales y los jóvenes, a fin de ser el enlace con los organismos que tengan similares objetivos;

f) Establecer mecanismos de coordinación con organizaciones sociales y privadas, así como con autoridades federales, estatales y municipales, para el cumplimiento de sus fines;

g) Desarrollar programas de atención a la juventud con el fin de aprovechar el tiempo libre de la población joven, ampliando sus espacios de encuentro y

reconocimiento entre los distintos sectores sociales a los que pertenezcan, con el propósito de lograr la convivencia e intercambio cultural;

h) Promover la formulación y ejecución de programas y acciones interinstitucionales en materia de atención a la juventud;

i) Impulsar el pleno respeto a los derechos de los jóvenes y promover su difusión entre los diversos sectores sociales; y

j) Las demás que le establezcan las diversas leyes estatales y federales.

IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1.0 Coordinación de la Juventud

V. ORGANIGRAMA

COORDINACIÓN DE LA JUVENTUD

VI. OBJETIVO Y FUNCIONES.

OBJETIVO

Impulsar el desarrollo integral de la juventud, fortaleciendo y fomentando la organización, capacitación, la expresión cultural y artística, la educación y la salud de la población juvenil del municipio de Tepetlixpa.

FUNCIONES

1. **Planear y gestionar programas:** Diseña e implementa proyectos en áreas como educación, salud, empleo, deporte y cultura, gestionando desde talleres hasta eventos culturales y deportivos.

2. **Promover y representar a la juventud:** Actúa como defensor de los derechos e intereses de los jóvenes, asegurando que su voz sea escuchada en la toma de decisiones. Para ello, organiza mesas de trabajo, foros y asambleas.

3. **Coordinar con otras entidades:** Establece alianzas con dependencias de gobierno, escuelas y organizaciones civiles para maximizar el alcance y los recursos de las iniciativas.

4. **Administrar recursos:** Gestiona el presupuesto de la coordinación de manera transparente y busca financiamiento adicional para los proyectos.

5. **Brindar atención y asesoría:** Proporciona un servicio directo a los jóvenes, orientándolos sobre becas, trámites y oportunidades.

6. **Evaluar y dar seguimiento:** Monitorea el impacto de los programas para asegurar que sean efectivos y se adapten a las necesidades cambiantes de la juventud.

VII. DIRECTORIO

LIC. ABELARDO RODRIGUEZ GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

DRA. EVELIA VILLALBA GUERRERO
SINDICA MUNICIPAL

LIC. ANTONIO AYALA ALVARADO
PRIMER REGIDOR

LIC. GABRIELA BAUTISTA BUENDIA
SEGUNDA REGIDORA

ING. ALFREDO ISMAEL LOPEZ CONTRERAS
TERCER REGIDOR INTERNO

LIC. MARIA FERNANDA CASTRO VALENCIA
CUARTA REGIDORA

C. GUILLERMO AVAROA SORIANO
QUINTO REGIDOR

TEC. MARTHA ARENAS ALTAMIRANO
SEXTA REGIDURIA

C. MARIBEL VALENCIA LIMA
SEPTIMO REGIDOR

LIC. ALEJANDRA VIDAL VALENCIA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

LIC. MIGUEL ANGEL RAMOS ANDRADE
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACION, PLANEACION, PROGRAMACION Y EVALUACION

LIC. AXEL MANUEL MEDINA LIMA
COORDINADOR DE LA JUVENTUD

.

VIII. VALIDACIÒN

LIC. ABELARDO RODRÍGUEZ GARCÍA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.	**LIC. ALEJANDRA VIDAL VALENCIA** SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.

LIC. MIGUEL ANGEL RAMOS ANDRADE TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN.	**LIC. AXEL MANUEL MEDINA LIMA** COORDINADOR DE LA JUVENTUD

XI. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACION	DESCRIPCIÒN DE LA ACTUALIZACIÒN
Septiembre de 2025	Elaboración del Manual